

Universidad Autónoma del Carmen

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2024-4-99032-19-0551-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 551

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a la universidad mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Universidades Públicas Estatales en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a las 35 Instituciones de Educación Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	711,336.5
Muestra Auditada	631,466.2
Representatividad de la Muestra	88.8%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos a la Universidad Autónoma del Carmen por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 711,336.5 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	427,850.8
Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables	10,000.0
Participaciones Federales (coparticipación estatal)	236,340.4
Recursos Públicos Estatales Extraordinarios no Regularizables	15,000.0
Programa S247 "El Desarrollo Profesional Docente"	32.7
Fondo de Aportaciones Múltiples	18,062.5
Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples	4,050.0
Total del universo fiscalizable	711,336.5

FUENTE: Elaborado con base en los recibos oficiales, los estados de cuenta, las pólizas de ingresos y de diario, proporcionadas por la Universidad Autónoma del Carmen.

NOTA: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 711,336.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 631,466.2 miles de pesos, que representaron el 88.8% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma del Carmen, ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 71 puntos, de un total de 100, lo que ubica a la Universidad Autónoma del Carmen en un nivel alto

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

La Universidad Autónoma del Carmen suscribió los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos del Gasto Federalizado del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, a los Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables, al Programa S247 “El Desarrollo Profesional Docente”, al Fondo de Aportaciones Múltiples, a los Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples, a las Participaciones Federales y a los Recursos Públicos Estatales Extraordinarios no Regularizables, que ascendieron a 711,336.5 miles de pesos, los cuales administró en nueve cuentas bancarias productivas y específicas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

La Universidad Autónoma del Carmen registró presupuestal y contablemente los ingresos por 711,336.5 miles de pesos y los rendimientos financieros por 14,195.1 miles de pesos, así como las erogaciones por 691,068.1 miles de pesos del capital ministrado y 13,681.1 miles de pesos de los rendimientos financieros de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros, la cual se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 4

De los 437,850.8 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma del Carmen seleccionados para su fiscalización, por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y de los Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables, al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto comprometido por 437,711.4 miles de pesos y pagado por 405,082.4 miles de pesos, que representaron el 92.5% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 421,633.6 miles de pesos, que representaron el 96.3%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 139.4 miles de pesos, que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación de conformidad con la normativa; además, se determinaron recursos no pagados por 16,077.8 miles de pesos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 9,046.1 miles de pesos, 147.9 miles de pesos fueron ejercidos y 259.7 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación; sin embargo, 8,638.5 miles de pesos no fueron pagados.

La Universidad Autónoma del Carmen realizó traspasos con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por 24,716.3 miles de pesos, sin que se contara con la documentación que soporte su destino y ejercicio en pagos a jubilados y a pensionados, de los cuales 16,077.8 miles de pesos fueron transferidos al Fideicomiso de Pensiones y 8,638.5 miles de pesos al Fideicomiso de Primas de Antigüedad, los cuales fueron registrados de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto en la partida 7000 “Inversiones Financieras y Otras Provisiones”, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con número de registro 0194/24 de fecha 3 de enero de 2024, cláusulas primera, cuarta, inciso f, y quinta, incisos c y k.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que

acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los remanentes de rendimientos financieros por 8,638,485.05 pesos y sus cargas financieras por 1,105,683.00 pesos, lo que hace un monto total reintegrado por 9,744,168.05 pesos; sin embargo, no acredito el destino y aplicación de los recursos por 16,077,807.75 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025			Recursos pagados acumulados (H)=D+F	Monto no comprometido y no pagado total		
	Monto ministrado (A)	Recursos comprometidos (B)	Recursos no comprometidos (C)=A-B	Recursos pagados (D)	Recursos pendientes de pago (E)=B-D	Recursos pagados (F)	Recursos no pagados (G)=E-F		Total (I)=A-H o C+G	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación (J)	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación (K)=I-J
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables											
Capítulo 1000 "Servicios Personales"	336,205.5	336,205.5	0.0	324,611.9	11,593.6	11,593.6	0.0	336,205.5	0.0	0.0	0.0
Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	3,626.0	3,626.0	0.0	3,607.0	19.0	19.0	0.0	3,626.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 3000 "Servicios Generales"	81,802.1	81,802.1	0.0	76,863.5	4,938.6	4,938.6	0.0	81,802.1	0.0	0.0	0.0
Capítulo 7000 "Inversiones Financieras y Otras Provisiones"	16,217.2	16,077.8	139.4	0.0	16,077.8	0.0	16,077.8	0.0	16,217.2	139.4	16,077.8
Subtotal	437,850.8	437,711.4	139.4	405,082.4	32,629.0	16,551.2	16,077.8	421,633.6	16,217.2	139.4	16,077.8
Rendimientos financieros	9,046.1	8,786.4	259.7	147.9	8,638.5	0.0	8,638.5	147.9	8,898.2	8,898.2	0.0
Total	446,896.9	446,497.8	399.1	405,230.3	41,267.5	16,551.2	24,716.3	421,781.5	25,115.4	9,037.6	16,077.8

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la documentación justificativa del ejercicio del gasto.

NOTA: Las sumas aritméticas pueden no coincidir por el redondeo de las cifras.

2024-4-99032-19-0551-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,077,807.75 pesos (dieciséis millones setenta y siete mil ochocientos siete pesos 75/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por traspasar recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales al Fideicomiso de Pensiones, que fueron registrados en la partida 7000 "Inversiones Financieras y Otras Provisiones", de los que no se acreditó

que se pagaron a jubilados y pensionados, por lo que se careció de la documentación que soportara el destino y ejercicio de los recursos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con número de registro 0194/24, cláusulas, primera, cuarta, inciso f, y quinta, incisos c y k.

Resultado núm. 5

De los 18,095.2 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma del Carmen seleccionados para su fiscalización, por medio del Programa S247 “El Desarrollo Profesional Docente” y el Fondo de Aportaciones Múltiples, al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto comprometido por 18,094.1 miles de pesos y pagado por 11,085.8 miles de pesos, que representaron el 61.3% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 18,094.1 miles de pesos, que representaron el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 81.9 miles de pesos, 47.2 miles de pesos se pagaron y 34.7 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Programa/ Concepto/ Componente	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
	(A)	(B)	(C)=A-B	(D)	(E)=B-D	(F)	(G)=E-F	(H)=D+F	(I)=A-H o C+G	(J)	(K)=I-J	
Programa S247 “El Desarrollo Profesional Docente”												
Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”	2.9	1.8	1.1	1.8	0.0	0.0	0.0	1.8	1.1	1.1	0.0	
Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”	29.8	29.8	0.0	29.8	0.0	0.0	0.0	29.8	0.0	0.0	0.0	
Subtotal	32.7	31.6	1.1	31.6	0.0	0.0	0.0	31.6	1.1	1.1	0.0	
Rendimientos financieros	0.1	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.1	0.0	
Total	32.8	31.6	1.2	31.6	0.0	0.0	0.0	31.6	1.2	1.2	0.0	

Programa/ Concepto/ Componente	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025		Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Fondo de Aportaciones Múltiples											
Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	500.0	500.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 6000 "Inversión Pública"	17,562.5	17,562.5	0.0	10,554.2	7,008.3	7,008.3	0.0	17,562.5	0.0	0.0	0.0
Subtotal	18,062.5	18,062.5	0.0	11,054.2	7,008.3	7,008.3	0.0	18,062.5	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	81.8	47.2	34.6	0.0	47.2	47.2	0.0	47.2	34.6	34.6	0.0
Total	18,144.3	18,109.7	34.6	11,054.2	7,055.5	7,055.5	0.0	18,109.7	34.6	34.6	0.0
Total capital	18,095.2	18,094.1	1.1	11,085.8	7,008.3	7,008.3	0.0	18,094.1	1.1	1.1	0.0
Total rendimientos financieros	81.9	47.2	34.7	0.0	47.2	47.2	0.0	47.2	34.7	34.7	0.0
Gran total	18,177.1	18,141.3	35.8	11,085.8	7,055.5	7,055.5	0.0	18,141.3	35.8	35.8	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la documentación justificativa del ejercicio del gasto.

NOTA: Las sumas aritméticas pueden no coincidir por el redondeo de las cifras.

Por lo anterior, se constató que 35.8 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	1.1	1.1	0.0	0.0
Rendimientos financieros	34.7	34.7	0.0	0.0
Total	35.8	35.8	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

NOTA: Las sumas aritméticas pueden no coincidir por el redondeo de las cifras.

Resultado núm. 6

La Universidad Autónoma del Carmen recibió los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024 por 4,050.0 miles de pesos, que generaron 6.2 miles de pesos de rendimientos financieros, de los que pagó 4,043.8 miles de pesos en los objetivos del fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 7

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, se constató que la Universidad Autónoma del Carmen remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos denominados Destino del Gasto y Ejercicio del Gasto, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; asimismo, la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas.

Resultado núm. 8

La Universidad Autónoma del Carmen proporcionó la información requerida en materia de transparencia respecto del ejercicio de los recursos del gasto federalizado; sin embargo, no remitió evidencia de la entrega ni el soporte documental que permitiera verificar que se realizó la carga mensual de las aportaciones federales y estatales recibidas en la plataforma de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el registro de los recursos del gasto federalizado en la plataforma de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

Resultado núm. 9

La Universidad Autónoma del Carmen destinó los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y de las Participaciones Federales para el pago de la nómina, la cual se ajustó a las plantillas y a los tabuladores de sueldos autorizados, los cuales fueron aprobados en el presupuesto de egresos de la universidad por H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Carmen y las modificaciones se notificaron a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural; además, se cumplieron las obligaciones correspondientes a terceros institucionales.

Resultado núm. 10

La Universidad Autónoma del Carmen realizó pagos por las prestaciones de “Arte y Despensa”, que se registraron en su contabilidad en las partidas 15406 “Despensa PP” y 15409 “Arte PP” por 11,391.2 miles de pesos, de los cuales 7,140.3 miles de pesos se realizaron con recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y 4,250.9 miles de pesos con las Participaciones Federales, los cuales carecieron de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan las operaciones efectuadas y de evidencia de que la empresa transfirió el monto correspondiente a cada trabajador.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria consistente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y las dispersiones realizadas a cada trabajador por 11,391,199.76 pesos, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 11

La Universidad Autónoma del Carmen realizó pagos de sueldos y prestaciones ajustados en la normativa y el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado; no obstante, se identificaron pagos a cinco trabajadores con comisiones sindicales por un monto de 2,041.3 miles de pesos, de los cuales 1,282.0 miles de pesos se pagaron con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y 759.3 miles de pesos con las Participaciones Federales, los cuales no contaron con las autorizaciones y la documentación que acredite la procedencia de los pagos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 142, párrafo primero y del Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025 del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma del Carmen (SUTUNACAR), cláusula 57.

2024-4-99032-19-0551-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,041,345.59 pesos (dos millones cuarenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos 59/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública, debido a que la Universidad Autónoma del Carmen realizó pagos a cinco trabajadores que contaron con comisiones sindicales, los cuales carecieron de las autorizaciones y la documentación que acredite la procedencia de los pagos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 142, párrafo primero y del Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025 del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma del Carmen (SUTUNACAR), cláusula 57.

Resultado núm. 12

La Universidad Autónoma del Carmen realizó pagos por 2,027.0 miles de pesos a dos trabajadores que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos y que ocuparon las categorías de T.C. Titular "B" y T.C. Titular "C", de los cuales 1,273.0 miles de pesos correspondieron a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y 754.0 miles de pesos a las Participaciones Federales.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en los títulos profesionales del personal observado, que acredita la procedencia de los pagos por 2,026,955.67 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 13

Con la revisión documental de 50 expedientes, se comprobó que se integraron los formatos de compatibilidad de empleo; asimismo, la universidad contó con un registro de asistencia electrónico, mediante el cual se comprobó la asistencia del personal; además, con la revisión de los comprobantes fiscales, se verificó que el origen de los recursos, con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores, fue congruente con la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 14

La Universidad Autónoma del Carmen, con recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y de las Participaciones Federales, adjudicó los contratos números C-UNACAR-LP-SRV-001-06-2023, C-UNACAR-LP-SRV-001-04-2024, C-UNACAR-LP-ARR-001-04-2024, C-UNACAR-LP-ARR-001-12-2020, C-UNACAR-LP-SRV-003-06-2024 y C-UNACAR-LP-SRV-002-04-2024 por licitación pública y los contratos números C-UNACAR-AD-SRV-003-02-2024, C-UNACAR-AD-ARR-003-12-2024, sin número de fecha 8 de diciembre de 2023 y C-UNACAR.ADCGA-SRV-038-04-2024 de forma directa, de los cuales se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas y los contratos fueron debidamente formalizados; sin embargo, no se adjudicaron de conformidad con la normativa federal, ya que se utilizó el reglamento interno de adquisiciones de la universidad.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que permite constatar el cumplimiento de la normativa federal, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 15

La Universidad Autónoma del Carmen, con recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y de las Participaciones Federales, adjudicó los contratos números C-UNACAR-LP-SRV-001-06-2023, C-UNACAR-LP-SRV-001-04-2024, C-UNACAR-LP-ARR-001-04-2024, C-UNACAR-LP-ARR-001-12-2020, C-UNACAR-LP-SRV-003-06-2024, C-UNACAR-LP-SRV-002-04-2024, C-UNACAR-AD-ARR-003-12-2024 y C-UNACAR.ADCGA-SRV-038-04-2024 por concepto servicio de vigilancia, arrendamiento de mobiliario, servicio de internet, servicios profesionales, científicos y técnicos integrales, patentes y regalías y la adquisición de licencias adobe, respectivamente, de los cuales, se comprobó que los bienes y servicios se entregaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, las modificaciones a los contratos se justificaron, autorizaron y formalizaron y los pagos se soportaron en las facturas correspondientes.

Obra Pública

Resultado núm. 16

La Universidad Autónoma del Carmen con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples adjudicó trabajos complementarios en el edificio Dacnat y de construcción en el edificio de medicina por medio de los contratos números C-UNACAR-LP-OBR-004-09-2024 y C-UNACAR-LP-OBR-003-09-2024, mediante el procedimiento de licitación pública de acuerdo con la normativa y se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas; sin embargo, no se proporcionaron las constancias de que los contratistas registraron las obras en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que el contrato número C-UNACAR-LP-OBR-004-09-2024 fue registrado en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-1-19GYR-19-0551-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a una persona física, ya que la obra asignada con número de contrato C-UNACAR-LP-OBR-003-09-2024 no fue registrada en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Resultado núm. 17

La Universidad Autónoma del Carmen con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples adjudicó trabajos complementarios en el edificio Dacnat y de construcción en el edificio de medicina mediante los contratos números C-UNACAR-LP-OBR-004-09-2024 y C-UNACAR-LP-OBR-003-09-2024, las cuales fueron ejecutadas de acuerdo con los catálogos de conceptos contratados y los montos pactados, se generó un convenio modificatorio y las obras se entregaron de acuerdo con la normativa; además, los pagos se ampararon en las estimaciones correspondientes y los anticipos se amortizaron.

Asimismo, se verificó, mediante la revisión de la evidencia fotográfica georreferenciada, que la ubicación geográfica de las obras correspondió a los lugares señalados en los contratos y las obras tuvieron relación con el objeto establecido y se contó con el acta de entrega-recepción.

Gastos de Operación Financiables

Resultado núm. 18

De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet estuvieron vigentes y que su concepto de gasto fue financiable con los recursos del gasto federalizado.

Asimismo, se comprobó que los proveedores cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Además, se verificó que los proveedores identificados como personas físicas no se reportaron como decesos por la Secretaría de Salud y no recibieron pagos como servidores públicos de la entidad fiscalizada ni coincidieron como socios o representantes legales de otras empresas proveedoras en uno o más estados. Adicionalmente, con la validación en los listados definitivos emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los proveedores que emitieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor de la Universidad Autónoma del Carmen no se encontraron señalados como Empresas que Facturan Operaciones Simuladas, no localizados, ni con créditos fiscales firmes.

Tampoco se identificaron operaciones que implicaran el reconocimiento contable de descuentos, bonificaciones, rebajas o reducción de anticipos a los recursos ejercidos con cargo a los recursos federales y a las participaciones federales.

Resultado núm. 19

Con la revisión de la información de los proveedores que celebraron contratos que excedieron los 300.0 miles de pesos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, se constató que no se proporcionaron en los expedientes administrativos de un proveedor la opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria y de tres proveedores la emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social; además, se identificó que tres proveedores no autorizaron al Servicio de Administración Tributaria hacer pública su opinión de cumplimiento y cinco proveedores al Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que el ente auditado no verificó si se ubicaban en alguno de los supuestos de prohibición de contratación, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28 y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

2024-9-99032-19-0551-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Universidad Autónoma del Carmen realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no cotejaron que un proveedor presentara la opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria y tres por el Instituto Mexicano del Seguro Social y que no identificaron que tres proveedores no autorizaron al Servicio de Administración Tributaria hacer pública su opinión de cumplimiento y cinco al Instituto Mexicano del Seguro Social, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28 y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

Resultado núm. 20

La Universidad Autónoma del Carmen, con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y mediante el contrato número C-UNACAR-AD-SRV-003-02-2024, pagó servicios de vigilancia por 1,450.2 miles de pesos, y con el contrato sin número de fecha 8 de diciembre de 2023 la prestación de servicios de asesoría jurídica por 2,900.0 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 4,350.2 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó la evidencia documental de los trabajos realizados conforme a lo establecido en los contratos; además, los proveedores no acreditaron contar con trabajadores registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que no autorizaron a dicho instituto hacer pública su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; tampoco proporcionaron la opinión de cumplimiento en el expediente administrativo, por lo que la universidad no comprobó que los proveedores contaran con los trabajadores necesarios para la prestación de los servicio por los cuales fueron contratados y no verificaron si se encontraban en alguno de los supuestos de prohibición de contratación, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último y del contrato C-UNACAR-AD-SRV-003-02-2024, cláusulas primera, octava, párrafo cuarto, novena y décima séptima; del contrato sin número de fecha 8 de diciembre de 2023, cláusulas primera, tercera, décima novena y vigésima primera; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28 y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

2024-4-99032-19-0551-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,350,220.40 pesos (cuatro millones trescientos cincuenta mil doscientos veinte pesos 40/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no proporcionar la evidencia documental de los trabajos realizados conforme a lo establecido en los contratos; además, los proveedores no acreditaron contar con trabajadores registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que no autorizaron a dicho instituto hacer pública su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; tampoco proporcionaron la opinión de cumplimiento en el expediente administrativo, por lo que la universidad no comprobó que los proveedores contaran con los trabajadores necesarios para la prestación de los servicios por los cuales fueron contratados y no verificaron si se encontraba en alguno de los supuestos de prohibición de contratación, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último y del contrato C-UNACAR-AD-SRV-003-02-2024, cláusulas primera, octava, párrafo cuarto, novena y décima séptima; del contrato sin número de fecha 08 de diciembre de 2023, cláusulas primera, tercera, décima novena y vigésima primera; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 32,213,541.82 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 9,744,168.08 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,105,683.00 pesos se generaron por cargas financieras; 22,469,373.74 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 631,466.2 miles de pesos, que representó el 88.8% de los 711,336.5 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma del Carmen mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

De los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y de los Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables del ejercicio fiscal 2024, por 437,850.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024, la Universidad Autónoma del Carmen comprometió 437,711.4 miles de pesos y pagó 405,082.4 miles de pesos, que representaron el 92.5% y, al 31 de marzo de 2025, ejerció 421,633.6 miles de pesos, que representaron el 96.3% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos y no ejercidos por 16,217.2 miles de pesos, de los cuales se reintegraron 139.4 miles de pesos y 16,077.8 quedaron pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 9,046.1 miles de pesos, se ejercieron 147.9 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación 8,898.2 miles de pesos.

De los recursos del Programa S247 “El Desarrollo Profesional Docente” y del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, por 18,095.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024, la Universidad Autónoma del Carmen comprometió 18,094.1 miles de pesos y pagó 11,085.8 miles de pesos, que representaron el 61.3% y, al 31 de marzo de 2025, ejerció 18,094.1 miles de pesos, que representaron el 99.9% del total de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1.1 miles de pesos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 81.9 miles de pesos, se ejercieron 47.2 miles de pesos y 34.7 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Respecto de los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024 por 4,050.0 miles de pesos, se generaron 6.2 miles de pesos de rendimientos financieros y se pagaron 4,043.8 miles de pesos en los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma del Carmen infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de otras disposiciones de carácter específico, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 22,469.3 miles de pesos, que representó el 3.6% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Autónoma del Carmen dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los recursos fiscalizados, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La Universidad Autónoma del Carmen cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los objetos fiscalizados ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, la Universidad Autónoma del Carmen realizó un ejercicio razonable de los recursos fiscalizados, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho


Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SEC.ADM/007-2026 del 13 de enero de 2026, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 11, 16, 19 y 20 se consideran como no atendidos.

11legajo, 1033, 9CD3, *A1B*, Estateta 1735639467
 10058

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
 15 ENE 2026
 14:55 hr
 OFICINA DE PARTES
 SEGEA AGUSCO

13 de enero de 2026

Oficio Núm. SEC.ADM/007-2026

Asunto: Atención a Cédula de Resultados Finales derivados de la Fiscalización a la CP 2024 – Auditoría 551

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho
 Director de Auditoría del Gasto Federalizado "A1"
PRESENTE

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
 16 ENE 2026
 DGAGF "A"

En atención a la Cédula de Resultados Finales, derivados de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2024 – Auditoría 551 "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales", emitidos a esta Universidad mediante oficio No. DAGF-A1/0058/2025; hago entrega física de información y documentación almacenada en medios electrónicos, debidamente certificada, que permita aclarar o justificar los resultados u observaciones indicados en dicha cédula; tal como se describe a continuación:

No. Resultado	Descripción de la Entrega	Capacidad	Unidad responsable que entrega
21	Oficio aclaratorio: No. SFIN-CEFC/011-2026 signado por: Mtra. Yesenia Isabel arenas Aguilar – E.D.CEFyC; y L.C. Natividad Pech Gómez – E.I.D. Tesorería.	8 fojas por un solo lado	Coordinación de Evaluación Fiscal y Contable.
	1 CD Identificado como R21A – conteniendo las pólizas de pagos de nóminas de jubilados, con hoja de certificación adjunta.	31.3 MB	Coordinación de Evaluación Fiscal y Contable.
21 - 31	1 CD Identificado como R21B y 31, con hoja de certificación adjunta, conteniendo 2 carpetas: <ul style="list-style-type: none"> • Resultado 21 con Cartas de Instrucción para la descarga del fideicomiso destinado al pago de jubilados y Estados de cuenta. • Resultado 31 con Oficios de recepción de las aportaciones recibidas por la DGESUI. 	183 MB	Tesorería

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
 16 ENE 2026
 DGAGF "A"

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

13 de enero de 2026
Oficio Núm. SEC.ADM/007-2026

No. Resultado	Descripción de la Entrega	Capacidad	Unidad responsable que entrega
35 - 38	<p>1 USB color negro, marca Verbatim, con hoja de certificación adjunta, conteniendo 2 carpetas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resultado 35 conteniendo archivos con documentación diversa relativa a Arte y Despensa de los meses enero a diciembre de 2024 (Factura, solicitud de pago, reporte de solicitud de pago electrónico, pago electrónico de la previsión social, etc.) • Resultado 38 conteniendo documentación relativa a las licencias de los miembros del Comité Ejecutivo Sindical (Contrato Colectivo, Oficios y formatos de permisos y licencias) 	1.19 GB	Coordinación General de Recursos Humanos
	Oficio aclaratorio: No. SADM-CGRH-DCIN/0002-2026 signado por: Lic. Reina Concepción Hernández Chablé – Depto. Control de Información- CGRH	1 foja por ambos lados	Coordinación General de Recursos Humanos
39	Oficio aclaratorio: CGRH No. 0032/2026 signado por: Dr. Fernando Enrique Sánchez Martínez – Director de la Dirección General de Docencia y por el Lic. Erik Alberto Moreno Jiménez – Coordinador General de Recursos Humanos.	5 fojas por un solo lado	Dirección General de Docencia/ Coordinación General de Recursos Humanos
44	Oficio aclaratorio: No. SADM-COGA/001-2026 signado por: Mtro. Mauro Elías J. Angulo Rodríguez – Coordinador General Administrativo.	5 fojas por un solo lado	Coordinación General Administrativa

Página 2 de 4



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



13 de enero de 2026
Oficio Núm. SEC.ADM/007-2026

No. Resultado	Descripción de la Entrega	Capacidad	Unidad responsable que entrega
45	Oficio aclaratorio: No. SADM-COGA/002-2026 signado por: Mtro. Mauro Elías J. Angulo Rodríguez – Coordinador General Administrativo.	5 fojas por un solo lado	Coordinación General Administrativa
49	1 CD Identificado como R49 – conteniendo las Constancias SIROC de: C-UNACAR LP-OBR-004-09-2024 y C-UNACAR LP-OBR-003-09-2024	0.99 MB	Coordinación General de Obras
57 - 58	Oficio aclaratorio: No. SADM-COGA/007-2026 signado por: Mtro. Mauro Elías J. Angulo Rodríguez – Coordinador General Administrativo.	10 fojas por un solo lado	Coordinación General Administrativa
	1 CD Identificado como R57-58 , con hoja de certificación adjunta, conteniendo 2 carpetas: <ul style="list-style-type: none"> • Punto 57 con documentación relacionada a opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales IMSS y SAT de "La Vaketa, S.A de C.V." y "PDEA Abogados, S.C.", entre otros. • Punto 58 con documentación relacionada a los trabajos ejecutados por "La Vaketa, S.A de C.V." y "PDEA Abogados, S.C.", entre otros. 	281 MB	Coordinación General Administrativa

Handwritten signature

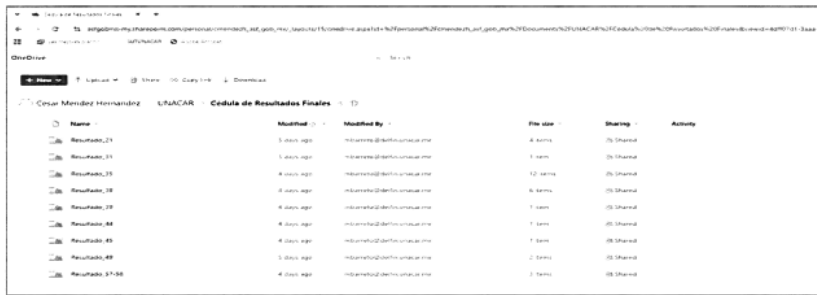
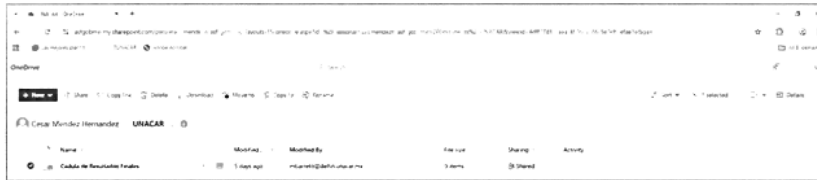
No omito señalar, que la información y documentación arriba detallada, fue previamente almacenada en su totalidad, en la dirección OneDrive indicada por el personal auditor a su digno cargo, el día 09 de enero del presente año; ubicándola en la Carpeta identificada como **Cedula de Resultados Finales** y en subcarpetas por número de resultado atendido; tal como se muestra a continuación:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



13 de enero de 2026
Oficio Núm. SEC.ADM/007-2026



Por lo antes expuesto, solicito atentamente:

ÚNICO:

Sean admitidas las aclaraciones y justificaciones realizadas, así como la documentación comprobatoria presentada, en tiempo y forma, solicitando se selle y firme de recibido un ejemplar del presente oficio, para constancia de la entrega.

Sin otro particular, quedo a la orden ante cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE
"POR LA GRANDEZA DE MÉXICO"

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL
CARMEN



SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA

Dra. Marjía del Rocio Barreto Castro
Secretaría Administrativa y Enlace de Auditoría

C.c. p. Dra. Sandra Martha Laffón Leal – Rectora de la UNACAR
Archivo

Página 4 de 4

Edificio de Rectoría, Calle 56 No. 4, esquina con Av. Concordia, Col. Benito Juárez, C.P. 24180.
Cd. del Carmen, Campeche, teléfonos: Conmutador (938) 3811018, Ext. 1390 y 1391

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
8. Obra Pública
9. Gastos de Operación Financiados

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que la universidad suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que la universidad reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Comprobar que la universidad informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa.
- ✓ **Servicios Personales:** Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.
- ✓ **Obra Pública:** Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente; asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron inhabilitados, así como que las obras efectivamente se realizaron.
- ✓ **Gastos de Operación Financiados:** Verificar que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que el concepto de gasto fue financiable con los recursos del gasto federalizado, así como que los proveedores cumplieron con lo establecido en la normativa.

Áreas Revisadas

La Universidad Autónoma del Carmen.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54 y 65, fracción II.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.

4. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 142, párrafo primero.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con número de registro 0194/24 de fecha 3 de enero de 2024, cláusulas primera, cuarta, inciso f, y quinta, incisos c y k.

Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025 del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma del Carmen (SUTUNACAR), cláusula 57.

Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, artículo 12.

Acuerdo ACDO.SA2.HCT.280617/148.P.DIR y su anexo único, emitido por el Consejo Técnico del IMSS en la sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2017.

Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230721/187.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 23 de agosto de 2021, por el cual se autoriza la modificación de la regla primera, fracción II, párrafo segundo, del Anexo Único.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28.

Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas, primera y séptima.

Contrato C-UNACAR-AD-SRV-003-02-2024 de fecha 01-02-24, cláusulas, primera, octava, párrafo cuarto, novena, décima séptima.

Contrato sin número de fecha 08 de diciembre de 2023, cláusulas, primera, tercera, décima novena y vigésima primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.